

# GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 9 DE OCTUBRE DE 1925

NÚMERO 4732

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 28, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
**TOMAS GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 174 de 1925, de 7 de Octubre, sobre honores a la memoria del doctor Ezequiel Abadía..... 15785

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 106 de 1925, de 29 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 15785

Decreto número 108 de 1925, de 29 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 15785

Decreto número 109 de 1925, de 30 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 15785

Decreto número 110 de 1925, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 15785

Decreto número 111 de 1925, de 3 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos..... 15785

Decreto número 112 de 1925, de 3 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 15785

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 226, de 19 de Octubre de 1925..... 15786

#### FISCALIZACION MUNICIPAL

Asto número 71, de 19 de Octubre de 1925..... 15786

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 97 de 1925, de 25 de Septiembre por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Instrucción Pública..... 15786

Decreto número 100 de 1925, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Escuela Profesional..... 15786

Resolución número 100, de 19 de Octubre de 1925..... 15786

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Septiembre de 1925..... 15786

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Septiembre de 1925..... 15786

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Septiembre de 1925..... 15786

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1925..... 15786

Cuadro general de las operaciones efectuadas en la Sección de Hipotecas, durante el año de 1924..... 15787

#### PROVINCIA DE PANAMA

##### GOBERNACION DE LA PROVINCIA

Resolución número 129, de 28 de Septiembre de 1925..... 15787

Resolución número 130, de 29 de Septiembre de 1925..... 15787

Resolución número 131, de 30 de Septiembre de 1925..... 15787

Avisos Oficiales..... 15787

Edictos..... 15787

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### DECRETO NUMERO 174 DE 1925 (DE 7 DE OCTUBRE)

sobre honores a la memoria del doctor Ezequiel Abadía.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en esta ciudad el Dr. Ezequiel Abadía;

Que el extinto fue un ciudadano meritorio, que sirvió al país en distintos puestos y actividades tales como los de Gobernador de Provincia y Médico Oficial, y

Que últimamente venía desempeñando las funciones de Médico de la Policía Nacional,

##### DECRETA:

Artículo 1º Se lamenta la muerte del doctor Ezequiel Abadía como un infausto acontecimiento para el país.

El Cuerpo de Policía Nacional guardará luto por cinco días en honor a su memoria, y durante ese tiempo permanecerá izada a media asta el pabellón nacional en todos los Cuarteles de la República,

Artículo 2º Una porción del Cuerpo de Policía en traje de gala, asistirá a los funerales, que serán de cargo de la Nación.

Artículo 3º Copia auténtica de este Decreto con nota de estilo, se remitirá a los deudos del difunto.

Publíquese en la GACETA OFICIAL en columnas entitadas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

##### DECRETO NUMERO 106 DE 1925 (DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Por no haber asistido el señor Luis Baleta a ninguna de las sesiones celebradas por la Comisión Técnica, encargada de estudiar la posibilidad de usar el alcohol como combustible en sustitución parcial o total de la gasolina, nómbrase en su reemplazo, miembro de la misma, al señor Harry C. Nichols.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

##### DECRETO NUMERO 108 DE 1925 (DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Tomás Álvarez, para el cargo de Colector de Hacienda del Distrito de Chame, y nómbrase en su reemplazo al señor Víctor Avila.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

##### DECRETO NUMERO 109 DE 1925 (DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Guillermo F. Guzmán C. para el cargo de Chaufeur del carro oficial 1429 M. P., al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

##### DECRETO NUMERO 110 DE 1925 (DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: En virtud de renuncia presentada por el señor don R. G. de Paredes del cargo de Administrador General del Monte de Piedad Nacional, Nómbrase en su reemplazo, al señor Pedro Brin.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

##### DECRETO NUMERO 111 DE 1925 (DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Antonio Linares J. Liquidador de Impuestos del Puerto de Nicuesa, con la asignación mensual de B/.250.00, señalada en el Decreto número 89 de 21 de Agosto último.

Artículo 2º Para llenar la vacante que deja el señor Antonio Linares J., nómbrase Inspector de los Almacenes Oficiales de Depósito de Colón, al señor Rubén Conte.

Artículo 3º Nómbrase con la asignación mensual de B/.100.00 Liquidador de Impuestos de Puerto Obaldía, al señor Gustavo E. Maciá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

##### DECRETO NUMERO 112 DE 1925 (DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Quintero V., Chaufeur del carro automóvil número 1429 M. P., al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

## RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 226.—Panamá, 1º de Octubre de 1925.

## RESUELTO:

Acéptase la renuncia que a partir de la fecha presenta el señor don R. G. de Paredes del cargo de Administrador General del Monte de Piedad Nacional, y dándose las gracias por los buenos servicios prestados al Gobierno en el desempeño de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

## FISCALIZACION MUNICIPAL

## AUTONUMERO 71

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 71.—Panamá, 1º de Octubre de 1925.

Vistos: Para su examen y aprobación definitiva han llegado a este Despacho las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de San Carlos correspondientes al mes de Agosto del presente año, de las cuales es responsable el señor Alfredo Ricord en su carácter de Tesorero del Distrito.

Examinadas que han sido se han hallado correctas; por tanto,

## SE RESUELVE:

Aprobar en última y definitiva instancia las cuentas expresadas, con un saldo en caja en efectivo para el 1º de Septiembre, consistente en la suma de noventa y nueve balboas ochocientos y B. 909.08.

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

## DECRETO NUMERO 97 DE 1925

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Bolívar Gutiérrez G., Ayudante del Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Remedios.

Artículo 2º Nómbrase al señor Horacio R. Ayala, Ayudante del Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Jesús.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,  
Subsecretario.

## DECRETO NUMERO 100 DE 1925

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Luisa vda. de Mel, en interinidad, Profesora Jefa del Curso de Sombreados de la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho.

M. E. MELO.

## RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 100.—Panamá, Octubre 1º de 1925.

Vista la comunicación de fecha 28 de Septiembre último, por la cual la señora Juana O. R. de Ortiz solicita licencia para separarse del puesto de Profesora Jefa del Curso de Sombreados de la Escuela Profesional, por el término hasta de treinta días,

## SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana O. R. de Ortiz la licencia de que se deja hecha referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,  
Subsecretario.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2º de Septiembre de 1925.

As. 1560. Escritura 661, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Ramón Carrillo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, que mide 2 hectáreas y 500 metros cuadrados.

As. 1561. Escritura 626 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Raúl Revello tra-pasa a María Vargas de Revello un contrato celebrado con el Gobierno Nacional y ésta confiere poder a Revello.

As. 1562. Certificado 795, de 24 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Razón Comercial «F. aneisco Balarzo», domiciliada en esta ciudad.

As. 1563. Escritura 968, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a Aníbal Ríos V. y éste constituye hipoteca a favor del Banco sobre varias nuevas ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 1564. Escritura 677, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a Ramón González Revilla y éste constituye hipoteca a favor del Banco.

As. 1565. Escritura 973 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Carmelo Ullman de Kraus constituye hipoteca a favor de José Padrós sobre unas fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 1566. Escritura 970, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual S. Beatriz Olivares y Concepción Pavón confieren poder a Magdalena Tejada J.

Panamá, 26 de Septiembre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Septiembre de 1925.

As. 1567. Escritura 263, de la Notaría de Chiriquí, del 9 de los corrientes, por la cual José de Obaldía Joverón da en venta real y enganancia perpetua a Gustavo de Obaldía la finca número 715.

As. 1568. Copia de la diligencia de fianza extendida ante Agustín José Arosemena, Juez 1º del Circuito de Cocle,

por la cual se constituye el señor David Robles fiador de Ricarte Robles.

As. 1569. Entró anteriormente bajo asiento 1606. (Tomo 11)

As. 1570. Adiciona el asiento anterior.

As. 1571. Entró anteriormente bajo asiento.

As. 1572. Entró anteriormente bajo asiento.

As. 1573. Entró anteriormente bajo asiento.

As. 1574. Oficio 234 de 17 de Septiembre de 1925, por el cual el Juez 3º de este Circuito comunica al Registrador General que ha sido levantado el secuestro decretado sobre dos fincas de Samuel Miller.

As. 1575. Escritura 658, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un título de propiedad expedido a favor de Candelaria Andrade sobre dos casas ubicadas en esta ciudad.

As. 1576. Escritura 662, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Candelaria Andrade vende a Florencio C. Herbringer dos casas ubicadas en esta ciudad.

Panamá, Septiembre 28 de 1925

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Septiembre de 1925

As. 1577. Escritura 91, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual José Stanzola G. vende a Encarnación Castillo la mitad de una finca ubicada en Aguadulce.

As. 1578. Escritura 922, de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Aurelio Delgado Y. cancela hipoteca constituida a su favor por Arquemedes Capitán.

As. 1579. Escritura 36, de 2 de Febrero de 1920, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Isidra Cortez vda. de Castillero un lote de terreno ubicado en el Distrito de Océ, que mide 79 hectáreas y 9989 m. c.

As. 1580. Copia del acta de remate verificado el día 21 de los corrientes en el Juzgado 3º de este Circuito en el cual se adjudicó a Darío Carrillo B. una casa de propiedad de Catalina Ballesteros vda. de Sánchez y otros, ubicada en esta ciudad.

As. 1581. Escritura 20, de 23 de Enero de 1920, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Isidra Cortez vda. de Castillero un lote de terreno ubicado en Santamaría, que mide 151 hectáreas con 6762 m. c.

As. 1582. Escritura 147, de 14 de Junio del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Felipe y Eugenio González y Arquemedes Capitán se dividen una finca ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 1583. Escritura 464, de 7 de Julio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Kwong Mee Chong y Compañías vende a Luis Sánchez dos acciones de la «Kwong Mee Lung Company Ltd».

As. 1584. Escritura 679, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Teodolinda Almitiégui Netra constituye hipoteca a favor de la sociedad «Compañía de Espinosa S. A.», sobre una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 1585. Escritura 968, de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Hilda Lindeman de Miller vende a la sociedad «Sucesores de Carlos A. Cowess» los lotes de terrenos ubicados en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1586. Escritura 357, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual «The Amador Amusement Company» y la «Cinema Pan-Americano» celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1587. Escritura 681, de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual María Isabel Arias de Arjona vende a «Enrique Halphen & Co. Inc.» la mitad de una finca ubicada en esta ciudad y el «Chase

National Bank» hace una cancelación hipotecaria.

Panamá, Septiembre 29 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1925.

As. 1588. Escritura 90 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Veliz vende a Estanislao Castillo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 1589. Escritura 95 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Falcón P. vende a Dolores Bravo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 1590. Escritura 96 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Falcón P. vende a Saturnino Solís un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 1591. Escritura 97 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Falcón P. vende a Saturnino Solís un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 1592. Entró anteriormente.

As. 1593. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 23 de los corrientes en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por la cual William Gerald Chase constituye hipoteca a favor de Joseph Albert y Alexander Duncan Mc. Intira para responder de los perjuicios que pueda ocasionarles Minnie Eliza Gage vda. de Hargrave, con motivo de un juicio.

As. 1594. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 23 de los corrientes en el Juzgado 2º de este Circuito, por la cual Hi Sing Tason constituye hipoteca a favor de Leopoldo Valdés A. para responder por las costas de un juicio que sigue éste contra José Pérez.

As. 1595. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 28 de los corrientes en el Juzgado 2º de este Circuito, por la cual Hi Sing Tason constituye hipoteca a favor de Leopoldo Valdés A. para responder por las costas de un juicio que sigue éste contra Manuel Román Herrera.

As. 1596. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 21 de Noviembre del año pasado, en un Juzgado Municipal (señora de donde), por la cual Justo Sobero Butraro constituye hipoteca a favor de Cristóbal Marchuca sobre una finca ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, para responder por los resultados de un secuestro.

As. 1597. Escritura 622 de 7 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Luis Müller confiere poder a Marcelana del Carmen Espino de Müller.

As. 1598. Escritura 623 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Marcelana del Carmen Espino de Müller confiere poder a Luis Müller.

As. 1599. Escritura 42 de 30 de Junio de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Mercedes López vda. de Fabrega vende a Lía M. Sosa de Arosemena una finca ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 1600. Escritura 687 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona el asiento 1501 del Tomo 12 del Diario.

Panamá, 30 de Septiembre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

CUADRO general de las operaciones efectuadas en la Sección de Hipotecas, durante el año de 1924.

PROVINCIAS	CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS				CANCELACIONES TOTALES				DERECHOS DE REGISTRO VENGADO
	Finca rústicas	Valores	Finca urbanas	Valores	Finca rústicas	Capital pagado	Finca urbanas	Capital pagado	
Bocas del Toro.....	1	B. 3.000.00	11	B. 1.817.20	.....	B. ....	5	B. 800.00	B. 32.10
Coclé.....	25	46.983.00	10	10.905.00	10	39.601.90	.....	.....	161.30
Colón.....	18	39.000.00	64	303.684.00	7	2.114.20	57	252.743.40	860.40
Chiriquí.....	56	144.811.49	9	4.203.90	11	38.085.00	2	13.000.00	589.90
Darién.....	2	643.33	.....	.....	4	1.595.50	.....	.....	14.40
Herrera.....	12	1.300.00	13	11.365.69	3	1.500.00	9	5.652.50	54.00
Los Santos.....	9	4.000.00	3	1.585.00	5	2.550.00	1	4.000.00	34.50
Panamá.....	67	198.114.75	214	590.138.90	36	59.981.00	201	592.196.95	2.316.20
Veraguas.....	7	15.500.00	1	300.00	5	1.800.00	.....	.....	25.80
<b>TOTALES.....</b>	<b>197</b>	<b>B. 459.352.57</b>	<b>325</b>	<b>B. 923.999.69</b>	<b>81</b>	<b>B. 147.233.60</b>	<b>275</b>	<b>B. 868.392.85</b>	<b>B. 4.088.60</b>

RESUMEN:

FINCAS HIPOTECADAS	CAPITAL GARANTIZADO
Rústicas..... 197	B. 459.352.57
Urbanas..... 325	923.999.69
<b>Totales..... 522</b>	<b>B. 1.383.352.26</b>

RESUMEN:

CANCELACIONES TOTALES Y PARCIALES	
Rústicas..... 81	B. 147.233.60
Urbanas..... 275	868.392.85
<b>Totales..... 356</b>	<b>B. 1.015.626.45</b>

Panamá, 31 de Diciembre de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE PANAMA

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Resolución número 129.—Panamá, 28 de Septiembre de 1925.

Pedro Alvarado se quejó ante el Alcalde Municipal del Distrito de Chapiro contra el Corregidor de Chiriquí por actos arbitrarios de que, según él, lo había hecho víctima dicho Corregidor. Con la copia de una resolución de éste y con varias deo arañes recibidas, el Alcalde sacó un conocimiento que de lo que se trataba era de una pena correccional imponible a Alvarado por delitos cometidos al Corregidor, y resolvió lo siguiente:

«Declarar que el fallo del Corregidor de Chapiro está ajustado a disposiciones de la Ley y por lo tanto la Alcalde lo confirma».

Contra lo anterior apeló el apoderado del querrelante, y por concedido el recurso han venido a esta Gobernación las diligencias respectivas; pero es de advertir que la apelación es impropia como lo era también la querrela de que conoció el funcionario inferior, porque los casos de irrespeto a la autoridad que ésta castiga con arreglo a las disposiciones del Capítulo VII, Título VI, Libro Segundo del Código Administrativo (sobre penas correccionales), se rigen por el procedimiento allí mismo indicado, procedimiento especial en el que no está establecido el recurso de apelación ni ninguno otro. Únicamente está dispuesto que el empleado que a cause de su poder, a pretexto de ejercer la facultad de ordenar a quienes lo irrespetan, será castigado con arreglo a la ley penal, y en este caso lo que precisa es que el agraviado presente su querrela ante los tribunales ordinarios de justicia.

En virtud de lo que se deja expuesto la Gobernación hace constar que no tiene valor lo actuado por el Alcalde y se abstiene de aprehender el conocimiento de este negocio.

Cópiase y devuélvase.

El Gobernador,

ARCHIBALDO E. BOYD

El Secretario,

Juan Pastor Paredes.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Resolución número 130.—Panamá, 29 de Septiembre de 1925.

El Señor Secretario de Gobierno y Justicia ha enviado a este Despacho la renuncia que ha presentado el señor Benjamín Quintero A. del cargo de Miembro Principal del Concejo del Distrito de Taboga, por tocarle a la Gobernación resolverla conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 821 del Código Administrativo.

Dicha renuncia la fundó el señor Quintero en las causales 2ª y 3ª del artículo 816 en relación con el 818 íb.d., o sean estar sirviendo otro destino público y grave calamidad doméstica; pero el interesado ha omitido llenar la formalidad imprescindible que establece el artículo 819, esto es acompañar a la solicitud los comprobantes respectivos.

Por tanto, la Gobernación se abstiene de considerar la renuncia de que se trata, hasta que sea cumplido dicho requisito legal.

Regístrese y comuníquese.

El Gobernador,

ARCHIBALDO E. BOYD.

El Secretario,

Juan Pastor Paredes.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá. Gobernación de la Provincia.—Resolución número 131.—Panamá, 30 de Septiembre de 1925.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la República ha tenido conocimiento de que los extranjeros Luis F. Bustamante, Dagoberto

Ojeda, Carlos M. Céspedes Jr., Ruperto Garrido y Nicolás Terrero han encabezado y tomado parte activa en manifestaciones públicas, en las que se han proferido amenazas e injurias contra las autoridades del país y contra las autoridades o funcionarios de un Gobierno amigo, habiéndose llegado al extremo de excitar a las masas a llevar a cabo un sacudimiento o transformación social por medios violentos;

Que las autoridades de Policía tienen el deber de adoptar las medidas preventivas encaminadas a la conservación de la tranquilidad social y del orden público;

Que la República de Panamá está obligada de manera solemne a conservar el orden en las cercanías del Canal Interoceánico, en virtud del Tratado celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, y

Que los actos cometidos por los citados extranjeros los colocan en la condición de no desahables, puesto que tales actos son contrarios a las leyes de la República y a las obligaciones por ésta contraídas en dicho Tratado (artículo 1884 del Código Administrativo).

Por tanto, en cumplimiento de Orden del Poder Ejecutivo y en ejercicio de sus funciones legales, la Gobernación,

RESUELVE:

Prevenir formalmente, como en efecto se previene por este medio, a los señores Luis F. Bustamante, Dagoberto Ojeda, Carlos M. Céspedes Jr., Ruperto Garrido y Nicolás Terrero, extrajeros todos, que deben abstenerse de participar en actos de la naturaleza de los que quedan indicados, o en actividades que tengan como consecuencia el mismo fin, pues de lo contrario el Gobierno procederá a expulsarlos del territorio nacional sin nuevos trámites, como extranjeros perniciosos y no desahables.

Notifíquese

El Gobernador,

ARCHIBALDO E. BOYD.

El Secretario

Juan Pastor Paredes

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º parágrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,  
Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente edicto emplaza a María del C. Montañez para que por sí o por medio de apoderado se presente dentro del término de treinta días hábiles a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra tiene propuesto Paul G. Trute, advirtiéndole que si no lo hace se le nombrará por el Tribunal un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de 15 y copia de él se le entrega al interesado para su publicación, en Colón, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

B. RAYES T.

El Secretario,

César Caballero.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí,

Por medio del presente, cita, llama y emplaza a la señora Ceina González de Soto, cuya residencia se desconoce, para que se presente por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella se plantea su esposo Pedro Soto en este Tribunal, previa advertencia de que si no compareciere dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de oficio que la representará en el juicio.

Y para los efectos expresados, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, 29 de Junio de 1925.

El Juez,

PEDRO A. SILVERA.

El Secretario,

A. Grandos.

6 vs. - 3

**EDICTO EMPLAZATORIO**

*El Juez Segundo del Circuito de Panamá,*  
 Emplaza a Santiago Montverde para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue Antonia Forte de Montverde, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez, **FABIAN VELAZDEZ.**  
 El Secretario, **Gustavo A. Amador.**  
 6 vs.—2.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

*El señor Juez Superior de la República,*

Por el presente emplaza a Domingo Montezuma, mayor de edad, indígena, para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que se sigue en averiguación de las causas de la muerte del indígena Nicolás Mariano, que se le imputa a él, emplazamiento que se hace en virtud de providencia dictada al respecto, con la advertencia de que, de no comparecer, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

No se dan detalles de su filiación por ignorarlos este Despacho.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excoerciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco, un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que sea publicado por cinco veces en la GACETA OFICIAL y otro al señor Juez Municipal del Distrito de Remedios.

El Juez, **J. F. DE LA OSSA.**  
 El Secretario, **Alejandro Ortíz.**  
 5 vs.—2.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

*El Juez Tercero del Circuito de Panamá,*

Por medio del presente,

**HACE SABER:**

Por medio de escrito presentado al señor Juez de Turno del Circuito de Panamá, el señor Proux Oculy Alexis, ha promovido actuación para obtener que el Poder Ejecutivo autorice el cambio del nombre de la menor Cristobalina Ellis, reconocida por él como hija natural suya, por medio de escritura número 200, de 3 de Mayo de este año, por el de Casimira Cristina, nombre con el cual aparece la menor inscrita en el cual aparece la madre no se opone al cambio de nombre, que el nombre de Casimira Cristina quiere ponerle a la menor por dos razones: la primera porque es el nombre de una hermana a quien profesa mucho cariño y quiere repetirle, y la segunda porque siendo éste, el su nombre con que aparece inscrita en el Consulado francés y la variedad de nombre, podría conducir a errores.

Por tanto, se emplaza a todas las personas que se crean con derecho a oponerse a la petición, que hace el señor Proux Oculy Alexis, para que dentro de los sesenta días siguientes a la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer la oposición del caso.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Juez, **DARÍO VALLARINO.**  
 El Secretario, **Edwin Chandek.**  
 6 vs.—2.

**EDICTO**

*El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Faustino Candanedo, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro monguto negro como de cuatro años de edad, que se encontraba vagando por el lugar de Guayabal, de esta misma comprensión, hace como seis meses, sin que se sepa quien sea su dueño; marcado a fuego con dos ferretes, el uno en el lomo de aguja que es así (.....) y el otro en la pleta derecha, que es así: (x).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar visible de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días.

Si vencido el término fijado no se presentare reclamo alguno se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Julio 13 de 1925.  
 El Alcalde, **N. DELGADO J.**  
 El Secretario, **C. Arviz Jr.**  
 30 vs.—10.

**EDICTO**

*El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José S. Ortega, se encuentra depositada una yegua chueca de color rocillo, criando una potranca del mismo color como de cinco meses de nacida. Dicha yegua ha sido denunciada ante este Despacho por el mismo depositario, Ortega, como bien vacante por tener varios años de andar vagando por Las Sabanas de El Limón y Las Guacintas sin conocerse dueño, esta marcada a fuego con los siguientes ferretes T-P, en la pleta del lado izquierdo..... en la pleta del mismo lado. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Julio 6 de 1925.  
 El Alcalde Municipal, **MANUEL ESCALA V.**  
 El Secretario, **Idelfonso Mactas J.**  
 30 vs.—11.

**AVISO AL PUBLICO**

Que en poder del señor Apolinar Quirós M se encuentra depositada una yegua colorada como de tres años, sin hierro alguno, la cual ha sido denunciada como bien sin dueño conocido por el señor Benjamín Ibarra y que se encontraba hace más tres años vagando por el lugar del Zambador, jurisdicción de este Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a los que se creyeren con derecho a dicho animal, se fijan sendos avisos en los lugares públicos de la ciudad, en lugar visible de este Despacho y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de un mes, pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 12 de 1925.  
 El Alcalde, **ELDIBERTO CARLES.**  
 El Secretario, **L. Hernández F.**  
 30 vs. 12.

**AVISO**

*El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Enrique Rebolledo se haya depositada una novilla amarilla pálida al señal de sangre y sin fierro quemador, con la barriga y los hijeros pintados de blanco; tiene una cicatriz como de seis pulgadas en la parte de afuera de la parte delantera del lado contrario al de montar. La cual se encontraba vagando por más de seis meses en «Llano Amador» de esta jurisdicción sin que ninguno por allí conozca su dueño.

El animal ha sido denunciado de acuerdo con la ley; en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Despacho y en otros lugares más concurridos del Distrito se envía copia al señor Secretario de Gobierno para que sea publicado por el término de treinta días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente.

Vencido el plazo será rematada en pública subasta en esta oficina por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Agosto 27 de 1925.  
 El Alcalde, **E. QUINTERO P.**  
 El Secretario, **Avelino Vargas.**  
 30 vs.—12.

**AVISO**

*El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Salomón Saavedra, de este vecindario, se encuentra depositada una res vacuna (buey), como de ocho o nueve años de edad; marcada a fuego con la marca siguiente: **LO** y a sangre de esta manera:

Dos muescas una arriba y otra abajo en la oreja derecha y en la izquierda una sola muesca por debajo.

Dicho semoviente fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Saavedra, como res glosa que vagaba por el sitio de la «Isia», haciendo daño más de dos meses y procurándose su dueño, resultó no conocerse, por lo que se ha procedido de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, extendiendo el procedimiento de acuerdo con el 1601 ibídem, por el término legal, que principia desde hoy, y si hay lugar para ello, se procederá asimismo, de acuerdo también con las disposiciones de este último artículo en su segundo acápite, teniendo en cuenta las del artículo subsiguiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Guararé, Junio 29 de 1925.  
 El Alcalde, **ESTILITO ESCOBAR.**  
 El Secretario, **M. Terrientes Alemán.**  
 30 vs.—22.

**AVISO**

*El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Leandro Quintero, se halla depositada una yegua de color basta oscura, del colorón del espinazo negro, marcada a fuego con este herrete (A) sobre la pleta izquierda y sin ninguna otra señal, y que demuestra tener cuatro años de edad.

Lo que fue denunciada a este despacho por el depositario como bien vacante (Artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se envía co-

pia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer: vencido este término, será vendida en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Junio 18 de 1925.  
 El Alcalde, **RAMÓN ARTUNDUAGA.**  
 El Secretario, **A. Antonio Alvarado.**  
 30 vs.—22.

**AVISO**

*El Alcalde Municipal del Distrito,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José del O. Pino vecino de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales: una novilla de color amarillo con manchas blancas de talla cuarta, marcada a fuego en el anca izquierda, así: (T) y como señal a sangre, una oreja parada en su extremo, y otra novilla de color amarillo, talla tercera, marcada a fuego en el anca y costillar izquierdo, así: (M), y en el anca derecha, así: (R). Estos animales de de hace días se encontraban detenidos en el corral Municipal por andar vagando por la ciudad, no habiéndose podido hasta la fecha establecer a quien o quienes pertenecen dichos semovientes, no obstante las gestiones verificadas con tal fin.

Por lo cual, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para emplazar a todo el que se considere con derecho a las reses referidas lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha, pues si vencido este término nadie se presentare a rescatarlas, este Despacho las declarará como bienes mostrencos y ordenará sean rematadas en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 20 de 1925.  
 El Alcalde, **LORENZO BONILLA.**  
 El Secretario, **J. Guillén.**  
 30 vs.—22.

**AVISO**

*El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,*

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José Leo se halla depositado un novillo amarillo encendido, de segunda, coloro, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y pleta del lado de montar respectivamente así:

Anca, .....; costillar JM; pleta, .....; el cual se encuentra vagando por los lugares de Las Lomas y Las Trancas, según decir del denunciante Ismael Jón, hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido este plazo, será vendido en pública remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.  
 El Alcalde, **R. QUINTERO P.**  
 El Secretario, **Avelino Vargas.**  
 30 vs.—7.